



FOLIO

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO

Santiago de Cali, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

	OFICIO CYN 00	5/0441/2021
Señor (es):		
GERENTE BANCO		
_		

EJECUTIVO MENOR CUANTIA

DEMANDANTE: REFINANCIA S.A. cesionaria

DEMANDADO: JOSE HUGO OCHOA FIGUEROA C.C. 16.676.452

RADICACIÓN: 76001400302820100009200

Me permito comunicarle que mediante providencia No. 735 del 17 de Febrero de 2021, el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: "PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso Ejecutivo instaurado por contra por DESISTIMIENTO TACITO al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012 — Código General del Proceso. SEGUNDO: ORDENESE EL LEVANTAMIENTO de las medidas previas decretadas y practicadas en el presente asunto y teniendo en cuenta la siguiente información:

MEDIDA CAUTELAR	<i>OFICIO</i>
Embargo y secuestro de los dineros que por cualquier concepto posea el demandado JOSE HUGO OCHOA FIGUEROA identificado con C.C. No. 16.676.452, en cuentas de ahorro, corrientes, CDT o por cualquier otro concepto, en las diferentes entidades bancarias y/o	No. 4241 del 12 de septiembre de 2014 proferido por el Juzgado 5 Civil Municipal de
financieras.	

TERCERO: DEJAR a disposición del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali dentro del proceso de radicación No. 001-2011-00503-00, las medidas cautelares indicadas en el numeral anterior que recae sobre el demandado JOSE HUGO OCHOA FIGUEROA identificado con C.C. No. 16.676.452, lo anterior atendiendo solicitud de remanentes comunicada mediante oficio No. 139-001 de abril 23 de 2012. Elabórese y remítase por secretaria el oficio dirigido al Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, así mismo, expídase comunicación dirigida a las entidades bancarias y/o financieras, a la secretaria de movilidad de Cali y a la policía nacional — sección automotores, para los fines pertinentes".

Sírvase proceder de conformidad.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO

Secretario

9692NN

Firmado Por:



CARLOS EDUARDO SILVA CANO PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4dc27178490b22ca4fec889c6acf73ef3517d020b7d9089fb614f129675608c4

Documento generado en 08/03/2021 11:57:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica